

Acuerdo de Concejo N° 011-011-2016

La Punta, 07 de junio del 2016.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión celebrada el 07 de junio del 2016, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Reglamento Interno del Concejo y el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobada por Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 de fecha 29 de marzo del 2016, y su modificatoria;

VISTO:

La Razón N° 011-2016-MDLP/SG de fecha 30 de mayo del 2016 emitida por la Secretaría General, Carta S/N de fecha 30 de mayo del 2016 suscrito por el señor Gustavo Gavidia Cannon, Presidente del Club Universitario de Regatas; Informe N° 145-2016-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; Memorando N° 298-2016-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Razón N° 011-2016-MDLP/SG de fecha 30 de mayo del 2016 emitida por la Secretaría General pone a consideración del Concejo Municipal la solicitud del Teniente Alcalde Alexander Bazán Larco que sugiere tomar en cuenta la donación formulada a favor del señor Eduardo Gabriel Linares Ruiz a fin cubrir los pasajes y estadía en la Regata Internacional que organiza el "Reial Club Maritim de Barcelona" de España.

Que, según la Carta S/N de fecha 30 de mayo del 2016 suscrito por el señor Gustavo Martín Gavidia Cannon identificado con DNI N° 25680505, Presidente del Club Universitario de Regatas solicita apoyo económico a favor del señor Eduardo Gabriel Linares Ruiz a fin de solventar su pasaje aéreo así como su estadía; de esta forma asistir a la Regata Internacional que organiza el "Reial Club Maritim Barcelona" de España, evento que agrupa a los mejores remeros del mundo.

Que, el Memorando N° 298-2016-MDLP/OPP de fecha 01 de junio del 2016 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal solicitada;

Que, el Informe N° 145-2016-MDLP/GDH de fecha 02 de junio del 2016, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano sugiere se le conceda la donación por el monto total de S/ 5,055.00 (Cinco mil cincuenta y cinco con 00/100 soles) por tratarse de un remero de alto nivel competitivo, habiendo obtenido el título de Sub Campeón Mundial; asimismo recomienda que la Oficina General de Administración gire el cheque a nombre del Club Universitario de Regatas con RUC N° 20218249257.



Que, la presente solicitud ha cumplido con los Informes de Gerencia de Desarrollo Humano y la disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, según lo señalado por la Gerencia de Desarrollo Humano la presente donación se encuentra sujeta a lo establecido por el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas, y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobado por el Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 de fecha 29 de marzo del 2016 y su modificatoria;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, por lo que al amparo de los Artículos II y IV del Título Preliminar y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; el Concejo Municipal con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa de lectura y trámite de aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo 1.- APROBAR la donación por el monto total de S/ 5,055.00 (Cinco mil cincuenta y cinco con 00/100 soles), a favor del señor Eduardo Gabriel Linares Ruiz identificado con DNI N° 44945703, con la finalidad de solventar su pasaje aéreo así como su estadía; de esta forma asistir a la Regata Internacional que organiza el "Reial Club Maritim Barcelona" de España.

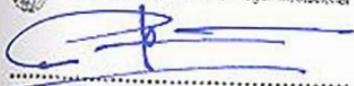
Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración girar el cheque a nombre del Club Universitario de Regatas con RUC N° 20218249257.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y a la Gerencia de Desarrollo Humano lo dispuesto en el presente Acuerdo, en cumplimiento de sus funciones y lo previsto en el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta.

Artículo 4.- COMUNÍQUESE el presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes de esta Municipalidad, así como a los interesados.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo e Imagen Institucional


Dr. Erick Casiano Vardivieso
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA


JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE